

PRÓRROGA Y RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO, LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA SU ADECUACIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 02 ENE. 2024

VISTO:

Que se procedió al retiro del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2.024 puesto a tratamiento del Concejo Deliberante en fecha 15 de Noviembre de 2.023, por la gestión saliente; y

CONSIDERANDO:

Que debe garantizarse la continuidad de las prestaciones a cargo de la Municipalidad;

Que la Ley Provincial Nº 5140 que rige en materia de Administración Financiera en el ámbito público provincial, de aplicación supletoria en nuestra Municipalidad, establece en su artículo 5º que "...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, ...";

Que la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 establece en su artículo 107 inciso p) que es atribución del Presidente Municipal "...Decretar la vigencia del presupuesto vencido...";

Que la reconducción del presupuesto que rigió para el año anterior es una solución técnica y jurídica que salvaguarda la actividad gubernamental hasta la entrada en vigencia de una nueva norma;

Que, sin perjuicio de lo anterior, deberán incorporarse las particularidades concernientes a la ejecución de los créditos reconducidos, vale decir que corresponde instruir para que se proyecten las adecuaciones pertinentes;

Que atento la motivación consignada precedentemente, corresponde instruir a la Secretaría Hacienda y a la Contaduría para que proyecten los ajustes;

Que a los fines de la proyección corresponderá que del cálculo de recursos se eliminen los que no tendrán ejecución en el presente; que del presupuesto de gastos se eliminen los créditos que no deban repetirse y se incorporen los necesarios para atender la deuda y sus servicios; y, porque fue prevista su utilización, se sustituirá el remanente financiero por el correspondiente al cierre del ejercicio 2.023;

Que en uso de atribuciones conferidas por el artículo 107 inc. p) de la Ley 10.027, texto conforme Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VICTORIA (ENTRE RÍOS),

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer, a partir del 1º de Enero 2.024, la vigencia del presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año anterior según Ordenanza 4.172 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Instruir a la Contaduría y a la Secretaría de Hacienda para que proyecten y remitan al Departamento Ejecutivo las adecuaciones y ajustes sobre el presupuesto 2.023 y sus modificatorias reconducido para el presente ejercicio.

Artículo 3º: Pasar a las Secretarías de Hacienda que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Tesorería y Contaduría.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la cartera.

Artículo 5º: De forma



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAÑINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria